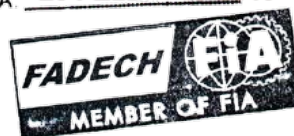




VISADO

FECHA **28 FEBRERO 2019**



REGLAMENTO DE CAMPEONATO **CLUB DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO QUILPUE - 2019**

ARTICULO 1 FISCALIZACIÓN:

INC. 1.- El Campeonato 2019 será organizado por el CAD Quilpué y fiscalizado por ARAVA y FADECH.

ARTICULO 2 VIGENCIA:

INC. 1.- El presente reglamento entra en vigencia el 15 de febrero de 2019 y vence el 31 de diciembre 2019

ARTICULO 3 REGLAMENTACIONES:

INC. 1.- Se aplicará todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por el CAD Quilpué, los reglamentos particulares de cada competencia, los eventuales anexos, como así también los reglamentos técnicos correspondientes a cada categoría del campeonato, debidamente aprobados por FADECH. Se entenderá como carácter oficial a todos los documentos visados por FADECH y publicados en la página www.cadquilpue.cl, sección reglamentos año 2019, cuyos originales se encuentran en FADECH y una copia en los archivos oficiales de ARAVA.

Los reglamentos técnicos del 2019 serán validos hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 4 ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS:

INC. 1.- El CAD Quilpué debe cumplir los siguientes requisitos mínimos básicos para organizar una competencia:

Extender y enviar Reglamento Particular, de cada fecha y la correspondiente solicitud de autorización y petición de permisos con eventuales nominaciones de autoridades a ARAVA, Asociación Regional de Automovilismo, con a lo menos 30 días de anticipación a cada fecha a realizar.

Disponer, a la vista de los pilotos participantes, de los permisos escritos enviados desde FADECH, previos al inicio formal de cada fecha a realizar.

Abrir instancia de inscripciones el día miércoles, una semana antes del fin de semana del evento. Tener a la vista de pilotos, delegados o concurrentes el Reglamento Particular de la Prueba.

INC. 2.- Disponer de las peticiones de los permisos formales entregados a las autoridades municipales y a Carabineros de la comuna, previos al inicio formal de cada fecha a realizar.

INC. 3.- Brindar las condiciones de seguridad deportivas, de primeros auxilios y de seguridad necesarias Para la realización de las competencias.

ARTICULO 5 AUTORIDADES DEPORTIVAS:

INC. 1.- Durante todo el transcurso de todo el Campeonato los Oficiales Deportivos, que designará la organización del evento corresponderán a los siguientes cargos:

Director de la carrera	Secretario meeting	Comisarios Deportivos
Juez de pista	Juez de cronometraje	Banderilleros
Juez de Rev. seguridad	Juez Rev. Técnica	Juez de parque cerrado
Juez de hechos	Juez de entrada a boxes	Juez de pesaje
Juez de meta	Juez de salida de boxes	Veedores

VISADO
FECHA **28 FEBRERO 2019**



INC. 2.- Todas las autoridades que FADECH pueda nominar es de su exclusiva decisión nombrarlas u omitirlas.

INC. 3.- Todas las autoridades deportivas deben actuar en estricta concordancia con los parámetros generales establecidos en el CDI de la FIA, a excepción de puntos específicos que puedan estar detallados en el presente reglamento.

ARTICULO 6 OBLIGACIONES DE LOS COMPETIDORES:

INC. 1.- Todos los pilotos competidores, como así también sus adjuntos (entiéndase preparadores, mecánicos y acompañantes) se someten a las disposiciones del presente reglamento y a los dictámenes de las autoridades Deportivas de cada competencia oficial del Campeonato año 2019.

INC. 2.- Los pilotos competidores deberán acreditar mediante firma de documento, la toma de conocimiento del presente reglamento previo a la inscripción de la primera fecha 2019, o antes de su primera participación en el caso que se incorporen posteriormente.

INC. 3.- Todo piloto que haya sumado puntos en el ranking del campeonato 2019, deberá obligatoriamente presentar su auto a competir en las 2 últimas fechas del campeonato. El no cumplimiento de esta exigencia será causal de la eliminación del piloto del ranking final del año 2019.

INC. 4.- Todo piloto que participe sumando puntos en una categoría, deberá mantener su número oficial del ranking aunque utilice autos distintos.

INC. 5.- Solo se podrá cambiar auto hasta la 6ta fecha inclusive, por otro auto que se encuentre compitiendo en la misma categoría, salvo que el propio auto sufra un accidente que lo haga irrecuperable.

INC. 6.- Es obligatorio para el piloto luego de terminada cada carrera llevar puestos los cinturones de seguridad y abrochados, como así también el casco puesto hasta llegar a la zona de pits, o la zona de pesaje o a la zona de revisión técnica, según sea el caso puntual.

INC. 7.- Un piloto que participe en una categoría, deberá privilegiar su participación en dicho campeonato durante el año en curso, evitando siempre cambiarse de categoría y así el número de competidores.

ARTÍCULO 7 CODIGO DE CONDUCTA:

INC. 1.- Cualquier desacato y/o maltrato verbal o físico de una persona hacia una autoridad deportiva o hacia otro competidor será causal de sanción para el piloto, de acuerdo a lo informado por los comisarios, las sanciones por maltrato, y serán causal de sanción en escala entre el nivel medio a grave.

INC. 2.- Cualquier Adjunto que incurra en alguna falta será causal de sanción para su piloto, según informe de los comisarios, en escala desde el nivel leve, medio o grave..

INC. 3.- Cualquier publicación verbal, escrita o en video a través de redes sociales o cualquier otro medio de difusión, que se utilice para agredir, insultar o desprestigiar a uno o más competidores o a la organización de un evento, o del campeonato; está prohibida y será causal de sanción en escala entre el nivel medio a grave.

ARTICULO 8 COBERTURA MÉDICA:

INC. 1.- Todos los pilotos participantes en el campeonato deben poseer obligatoriamente la licencia FADECH 2019 con cobertura de seguro de accidentes incluido y vigente para competencias deportivas.

ARTICULO 9 CATEGORIA OFICIAL:

INC. 1.- Será considerada Categoría Oficial toda aquella categoría que compita en la totalidad de las fechas Pactadas y efectivamente realizadas para el presente Campeonato 2019.

INC. 2.- La categoría que no cumpla con el total de fechas reglamentarias no tendrá derecho a recibir copas la premiación de final de campeonato, el mínimo de fechas a participar es de a lo menos 10 fechas sobre 13 del campeonato 2019.

INC. 3.- El CAD Quilpué se reserva los derechos respecto a la publicación de la información técnica y deportiva de las categorías no oficiales.



ARTICULO 10 VEHÍCULOS ADMITIDOS:

INC. 1.- Están permitidos todos aquellos vehículos que se ajusten a los reglamentos técnicos, visados por FADECH, en las categorías, GT 1600, TC4000, Monomarca 600, Samara Sport, Monomarca 125, Tc 2000 y Super TRC, Turismo Carretera y cualquier otra categoría de automovilismo deportivo invitada que se incorpore al campeonato.

INC. 2.- Los vehículos correspondientes a categorías "Monomarca" SAMARA SPORT, FIAT 125 y FIAT 600; u otras, les estará restringido el acceso a inscribirse y competir en otras categorías diferentes o cualquier otra de similares características.

ARTICULO 11 MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

INC. 1.- La cantidad mínima de autos para las categorías permanentes (2 años como antigüedad mínima), para participar en una competencia es de ocho (8) vehículos.

INC. 2.- No se permite competir con menos de 6 vehículos, y esta carrera se efectuará en una sola grilla en la fecha.

INC. 3.- En categorías debutantes el mínimo de autos en grilla es de ocho (8) autos por fecha, sin excepción.

INC. 4.- Para determinar la cantidad mínima serán considerados los vehículos inscritos al cierre oficial de inscripciones, es decir al miércoles antes de la carrera, a las 23:30 horas.

INC. 5.- Para las categorías en que esta considerada una competencia de dos (2) carreras por fecha, el mínimo de autos a ubicar en la grilla y cruzar la línea de partida en la primera carrera, es de 8 autos como mínimo.

Los puntajes obtenidos en cada carrera son independientes

ARTICULO 12 COMPETENCIAS EN DISPUTA:

INC. 1.- Todas las competencias del campeonato oficial CAD Quilpué 2019 serán disputadas en dos (2) carreras por cada categoría, cada una de ellas dará puntaje individual.

INC. 2.- El Colegio de Comisarios puede tener alguna condición especial con alguna(s) categoría(s) en cuanto al número de carreras que se disputarán en una fecha, es decir, que participen solo en una (1) carrera.

INC. 3.- Durante el campeonato 2019, las competencias podrán desarrollarse alternativamente con grillas por orden de clasificación o grillas invertidas, largadas de las carreras detenidas o en movimiento y sentido de giro de carrera horario o antihorario; la determinación de cada modalidad será comunicada oficialmente a través del reglamento particular de cada competencia.

ARTICULO 13 PUNTOS ADICIONALES:

INC. 1.- No hay puntos adicionales en el Campeonato de Automovilismo, siendo el ranking oficial del Campeonato año 2019, el que entregue el CAD Quilpué en la página WEB: www.cadquilpue.cl, no el que pueda llevar cada categoría por separado.

ARTICULO 14 PUNTUACION DE LAS FECHAS:

INC. 1.- 1° lugar 12; 2° lugar 10; 3° lugar 9; 4° lugar 8, y así correlativamente.

INC. 2.- El piloto que se adjudique la pole position ganará 1 punto adicional.

INC. 3.- Todo piloto que finalice su carrera con bandera a cuadros recibirá 1 punto como puntaje mínimo.

ARTICULO 15 GANADOR DE UNA FECHA:

INC. 1.- Para todas las categorías el ganador de cada fecha será el piloto que obtenga mayor cantidad de puntos por carrera del día.

INC. 2.- El ganador, el segundo y el tercer lugar de cada fecha obtendrá como premiación el trofeo correspondiente, el carácter de las premiaciones será de tipo preliminar, hasta ratificarse posteriormente las posiciones.

INC. 3. – Queda permitido al ganador de una carrera celebrar levantando una de sus manos del volante y/o sacarla a través de la ventilación del policarbonato, una vez traspasada la línea de meta, eso si, disminuyendo su velocidad en forma paulatina y tomando los resguardos para evitar accidentes.

ARTICULO 16 PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN y LUGARES SUCESIVOS:

INC. 1.- Obtendrá el título de "Campeón" de una categoría, el piloto que acumule la mayor cantidad total de puntos al final del campeonato año 2019.

INC 2.- Para acceder al título de ganador del campeonato se debe haber ganado a lo menos una (1) carrera de las 13 programadas o de las efectivamente disputadas en el campeonato 2019.

INC. 3.- En caso de empate de puntos, el desempate se hará a favor del piloto que tenga mayor número de carreras ganadas, entre ambos participantes.

INC. 4.- Si aun aplicando el inciso 3 del presente artículo persistiera el empate, se definirá el lugar a favor piloto que haya obtenido mayor número de segundos lugares, si continúan empatados el que haya obtenido mayor cantidad de terceros lugares. Siempre comparando la situación entre los pilotos que aspiraron al campeonato y lo igualaron en puntaje.

INC. 5.- En caso de empate(s) entre dos o más pilotos, en cuanto a los lugares que por su suma de puntaje continúan detrás del campeón, es decir, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y así sucesivamente hasta terminar con el total de pilotos participantes en una categoría, la definición de empate(s) se hace aplicando la misma norma de los incisos 3 y 4 del presente artículo.

ARTICULO 17 NUMEROS OFICIALES:

INC. 1.- Los vehículos de competición deben llevar obligatoriamente dos (2) números reglamentarios del campeonato 2019, según la ubicación que se detalla en inciso 2, del presente artículo.

INC. 2.- el CAD Quilpué suministra dos (2) números, dos serán los obligatorios a llevar en los vidrios laterales traseros en cada auto de competición.

INC. 3.- Se debe respetar íntegramente la conformación de los números reglamentarios, quedando prohibida cualquier modificación en tamaño, forma, color o diseño con respecto al número entregado por el CAD Quilpué.

INC. 4.- Los autos que no cumplan la condición anterior, serán excluidos de la competencia, los que incurran en esta falta al reglamento de campeonato 2019, artículo 18, incisos 1 y/o 2.

INC. 5.- El CAD Quilpué asignará los números a principios de temporada, respetando por todo el año el N° 1, si no lo ocupará el campeón de la temporada anterior. El resto de los números son los que le asigne y entregue el CAD Quilpué, manteniendo la correlatividad en la categoría correspondiente.

ARTICULO 18 PUBLICIDAD OFICIAL:

INC. 1.- En caso de acordar oficialmente el auspicio de una categoría por parte de un sponsor, será obligatorio para los pilotos llevar dicha publicidad en su auto., en el lugar que se designe por parte del CAD Quilpué, o en el lugar que determine la categoría, sin excepción.

INC. 2.- La publicidad en los vehículos es permitida siempre que en opinión de las Autoridades de Prueba no moleste la legibilidad de los números y la seguridad del vehículo

INC 3.- Tampoco se aceptará que la publicidad sea de mal gusto o si es publicidad de orden político o religioso o que esté en contra de las normas sobre publicidad de nuestro país.

INC 4.- La presencia publicitaria debe estar visible y en buenas condiciones en toda ocasión.

ARTICULO 19 ASIGNACIÓN DE PITS:

INC. 1.- Serán asignados por el CAD Quilpué.

INC. 2.- Se debe respetar las designaciones y los autos deben agruparse por categorías, sin excepción.

VISADO
FECHA **28 FEBRERO 2019**



ARTICULO 20 INSCRIPCIONES:

INC. 1.- Se considera oficialmente inscrito solo a los pilotos que cancelen o documenten dicho trámite, sin excepción. En caso de cancelar con cheque este debe ser emitido a nombre del "CLUB DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO QUILPUÉ". o mediante transferencia electrónica, el valor de la inscripción para la 1° y 2° fecha, será de \$45.000 para todos los pilotos participantes. Desde la 3° hasta la 13° fecha, el valor será de \$ 35.000 para los socios del CAD Quilpué y \$ 45.000 para los pilotos de otros clubes. Para los socios del CAD Quilpué que deseen cancelar desde las fechas 3 a la 13, en su totalidad, podrán pagar al beneficio de pago en 3 cheques por un total de \$300.000. Los pilotos de otros clubes podrán cancelar de igual forma con 3 cheques por un monto de \$ 400.000.

INC. 2.- El piloto inscrito tomará parte en la competencia deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo y libera al CAD QUILPUE, a ARAVA y al ente fiscalizador FADECH, Ilustre Municipalidad de Quilpué, así como a sus miembros y/o empleados de toda responsabilidad por daños materiales o personales que puedan sufrir y ocasionar con motivo de su participación.

INC. 3.- Los repuestos o autos muletos deberán ser informados al director de destape y a los comisarios deportivos, al igual que el cambio de motor y caja de cambios

INC. 4.- Los adjuntos que asistan al autódromo con algún piloto son de responsabilidad exclusiva del piloto

ARTICULO 21 VERIFICACION TECNICA PREVIA:

INC. 1.- Las revisiones previas se realizarán al inicio del campeonato o después de algún accidente de carrera.

INC. 2.- Durante el evento los Comisarios, Director de Carrera, Revisores de seguridad podrán verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCOS, BUTACAS, GUANTES, BUZO, ZAPATILLAS DE COMPETICION Y CINTURONES. Los mismos deben estar en perfectas condiciones, respetando las normas al respecto emitidas por el CAD Quilpué.

INC. 3.- La profundidad mínima de los neumáticos, debe ser de 1mm., antes de iniciar la competencia en pista

INC. 4.- Si la autoridad fija al piloto un plazo para cumplir con el reemplazo o arreglo de los elementos deficientes, no habrá prórroga de los plazos otorgados para cumplir con lo que se le indicó por escrito sin excepción.

ARTICULO 22 REUNION DE PILOTOS:

INC. 1.- En cada fecha programada el Director de Carrera realizará una reunión obligatoria de pilotos antes de las competencias, la inasistencia injustificada de algún piloto será sancionada largando desde la posición final de la grilla.

INC. 2.- Todos los pilotos participantes y debidamente inscritos deben estampar su firma en la planilla de asistencia por categoría antes de la reunión de pilotos, quién no este firmado será considerado como ausente, sancionándose con lo dispuesto en el inciso 1, de este artículo 22.

ARTICULO 23 GRILLAS DE LARGADA:

INC. 1.- Para las fechas desde la 1° a la 12° se ordenará la largada de acuerdo a clasificaciones.

INC. 2.- Para la 13ª fecha la grilla se ordenará por las posiciones del ranking.

INC. 3.- En caso de no contar con sistema de transponder, en alguna fecha, la organización podrá determinar largada por ranking.

INC. 4.- En caso de no estar presente un competidor con su vehículo en una grilla, el espacio de largada vacío que le correspondía, debe ser ocupado por el auto que le sigue.

INC. 5.- Para las categorías. Turismo Carretera y Tc 4000, se deben engrillar dejando una línea de ubicación por medio libre, es decir, cajón 1 y 2, luego cajón 5 y 6 y así sucesivamente, en caso de largada detenida.

ARTÍCULO 24 TIEMPO MAXIMO DE GIRO DE PILOTO:

INC. 1.- Para los pilotos nuevos de todas las categorías será obligatorio realizar una prueba de suficiencia, para contar con la validación de los comisarios deportivos.

INC. 2.- La validación de un piloto será considerada por los comisarios, sometiendo a análisis su tiempo de vuelta.



ARTICULO 25 ADELANTAMIENTO EN LA LARGADA:

INC. 1.- La sanción por adelantamiento en la largada podrá ser de tres (3) formas:

A: Pare y siga.

B: Penalización por tiempo en la llegada, si hay transponder (hasta 20 segundos de recargo)

C: Pérdida de puntaje.

INC. 2.- Si es el punto B) anterior, la penalización aplicada, será comunicada al piloto sancionado y a todos los demás participantes en forma visual, mediante una pizarra indicando el número de automóvil durante dos pasadas frente a la línea de meta. El piloto sancionado será informado mediante un comisario.

INC. 3.- En el caso de que sea un "pare y siga", punto A) anterior, se hará el mismo procedimiento, con el que pase a cumplir la sanción impuesta por la Autoridad de la Prueba.

INC. 4.- El no cumplimiento por parte del piloto ocasionará la exclusión de la carrera automáticamente, respecto al inciso 3.- de este artículo

INC. 5.- Si algún piloto ubica su auto fuera del "cajón" de largada o se mueve antes de la luz verde será considerado como adelantamiento.

INC. 6.- Las sanciones detalladas en las letras A y B del inciso 1, del presente artículo, serán aplicadas por las Autoridades de Prueba y comunicadas por el comisario al piloto sancionado, especificando la carrera respectiva.

ARTICULO 26 PROCEDIMIENTO DE LARGADA:

INC. 1.- Los vehículos harán su salida a pista, directamente desde el sector de los pits hasta la grilla de largada por sus propios medios o empujados por sus mecánicos. La cronología puede ser modificada por el Director de Carrera y comunicado a todos los participantes.

INC. 2.- Por delante del grupo de vehículos engrillados se ubicará el Auto de Seguridad (AS)".

INC. 3.- El acceso a la grilla será cerrado al iniciarse la vuelta de reconocimiento con el AS.

INC. 4.- Cualquier vehículo que permanezca dentro del sector de pits después del cierre de paso a la grilla, podrá largar en la competencia cuando el Juez de Parque Cerrado le da la orden de partida, luego de producida la largada formal de la competencia, por detrás del último vehículo participante en pista

INC. 5.- La aproximación de la largada de la vuelta de reconocimiento será anunciada mostrando un cartel de 3 minutos en caso de efectuarse una presentación de pilotos ante el público, y 1 minuto antes de la largada de la vuelta de reconocimiento para poner en marcha los motores.

INC. 6.- Luego de la presentación del cartel de 1 minuto, una bandera verde será expuesta delante de la Grilla de largada, con el fin de indicar a los pilotos, visualmente, que los autos deben hacer un (1) o dos (giros completos del circuito, manteniendo sus posiciones con el orden la grilla de largada.)

INC. 7.- Si un vehículo aún largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición o de quedarse momentáneamente detenido en la grilla, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios, durante el transcurso de la vuelta previa podrá recuperar su posición antes de llegar a la última curva, anterior a la grilla de largada. Si no logra hacerlo, deberá largar en la última posición. En caso de necesitar una eventual reparación una vez que el grupo de autos salgan totalmente de la entrada a pits, recién podrá ingresar a dicho sector para reparar y ubicarse posteriormente a disposición del Juez de Parque Cerrado, quién luego de la partida definitiva lo autorizará a largar detrás del paso del último participante, en pista.

INC. 8.- Esta prohibido adelantarse o retrasarse durante la vuelta de reconocimiento, debiendo todos los participantes igualar y mantener el ritmo de marcha del AS, 80km/hr.

INC. 9.- Los participantes que no respeten sus posiciones originales durante las vueltas de ordenamiento, podrán ser sancionados por el Colegio de Comisarios, como así también aquellos participantes que no respeten el ritmo de velocidad de AS.

VISADO
FECHA **28 FEBRERO 2019**



ARTICULO 27 SOBREPASOS EN PISTA:

INC. 1.- Durante una carrera las maniobras como cambios bruscos de dirección, barridos de pista o cualquier otro cambio anormal de su dirección, están estrictamente prohibidos y serán penalizados de acuerdo a la importancia y repetición de las faltas con penas que van desde una sanción en tiempo hasta la exclusión de la carrera.

INC. 2.- La repetición del manejo peligroso, aún involuntario, puede resultar en la exclusión del piloto de la carrera.

INC. 3.- La repetición de faltas graves o la evidencia de faltas de control sobre el vehículo (tales como fuera de pista), puede traer consigo la exclusión del piloto en cuestión, en la competencia en que este toma parte, por decisión de las Autoridades de la Carrera.

INC. 4.- Durante la realización de una carrera la pista sólo puede ser usada por los pilotos que estén tomando parte de la carrera, salvo las excepciones con "AS" o algún vehículo de emergencia debidamente autorizado en su ingreso a la pista, por las Autoridades de la Prueba

ARTÍCULO 28 VEHICULO DESPISTADO:

INC. 1.- Todo vehículo despistado que reciba ayuda de terceras personas será excluido automáticamente de la carrera como así también todo auto que no pueda largar y sea empujado o ayudado después de encendida la luz verde. Solo se puede reinsertar un auto en carrera si sale por sus propios medios, sin recibir ayuda externa.

INC. 2.- Solo se permite, con instrucciones expresas de una autoridad de pista, mover un vehículo por terceras personas o una grúa, con el fin de disminuir riesgos en la pista, pero el auto que recibe la ayuda esta excluido de la carrera a menos q lo indique el director.

ARTICULO 29 CARRERA CON AUTO DE SEGURIDAD EN PISTA:

INC. 1.- En caso de ocurrir un accidente o incidente motivo por el cual el circuito este parcialmente bloqueado o se presente una situación en la cual el personal, los vehículos de rescate o los pilotos estén ante situación de peligro que la bandera amarilla no resulte ser suficiente, se procederá a neutralizar la competencia, con el ingreso del AS.

INC. 2.- La orden de neutralización será dada por el Director de la Carrera, teniendo en cuenta que, pese al accidente o incidente, se puede circular por ese sector sin inconveniente. La neutralización será solo mediante la utilización del Auto de Seguridad.

INC. 3.- Cuando se dé la orden de movilizar al AS, por parte del Director de la Carrera, todos los puestos de observación incluyendo la línea de meta exhibirán banderas amarillas y blancas agitadas, que deberá mantenerse hasta que finalice la intervención del AS.

INC. 4.- El AS, con sus luces encendidas, partirá de la salida de pits o del lugar designado, ingresará a la pista sin importar en que lugar se encuentre el puntero, circulando a velocidad regular pero inferior a la de carrera. Si algún participante circulando a velocidad de carrera se encuentre repentinamente con el AS ingresando a la pista, no será penalizado si lo sobrepasa.

INC. 5.- Todos los competidores se alinearán detrás del AS manteniendo la misma velocidad que éste.

Desde el momento que se muestren las banderas amarillas y blancas indicados anteriormente todo adelantamiento quedará prohibido, salvo que un auto reciba la orden de hacerlo desde el Auto de Seguridad, indicación de tripulación del AS. Entre el AS y el primero de la fila se mantendrá un espacio aproximado a dos autos y a partir de este, se posicionarán el resto de los participantes en forma compacta.

INC. 6.- Cuando el Director de la Carrera o los Comisarios Deportivos se lo ordenen, el AS transitará por la derecha de la pista, autorizando con la mano izquierda al vehículo que lo sigue para que lo sobrepase realizando esta maniobra a todo auto que se encuentre entre al AS y el puntero. Estos autos deben seguir la marcha a velocidad reducida y sin adelantarse hasta que lleguen a la línea de autos que se encuentran detrás del AS. Asimismo lo harán quienes reingresen a pista. Esta operación continuará hasta que el AS este delante del que lidera la carrera y el resto de los participantes estén en fila detrás de él.

INC. 7.- Cada vez que el AS pase un puesto de observación, se agitará la bandera amarilla y blanca con logo CAD Quilpué constantemente mientras el coche de seguridad y los que lo siguen estén dentro del sector que va desde dicho puesto hasta el siguiente.

INC. 8.- Si algún auto tuviera inconvenientes que le hiciera reducir su velocidad, deberá retirarse del radio normal de marcha hacia un costado y permitir el sobrepaso del resto de los participantes, a quienes previamente advertirá mediante señas visibles de su inconveniente. Si logra retomar su marcha continuara en el lugar en que se encuentra en ese momento.

INC. 9.- Cuando el AS se encuentre próximo a su salida de la pista se retirarán las banderas amarillas y blancas con logo del CAD Quilpué, señalizándose el reinicio de la competencia con bandera verde o luz verde en la línea de meta. A partir de ese lugar se iniciará la competencia.

INC. 10.- Esta estrictamente prohibido hacer maniobras de sobrepaso, antes de cruzar la línea de meta, cuando se haya reiniciado la competencia.

INC. 11.- Esta prohibido hacer “de pantalla”, para que los autos que lo anteceden puedan alcanzar velocidad antes de la línea de meta, en perjuicio directo del resto de los participantes que vienen hacia atrás.

INC. 12.- Al reinicio de la competencia, en todos los puntos se exhibirán banderas verdes por una (1) vuelta, luego serán retiradas las banderas verdes en todos los puestos.

INC. 13.- Cada vuelta terminada mientras se circule con el AS no se contará como vuelta de carrera, tampoco se considerará como tiempo transcurrido.

INC. 14.- Un sobrepaso efectuado durante el procedimiento de neutralización desde el momento que se muestre el cartel de AS, será sancionados con recargo de tiempo o penalización en pits pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión de la carrera.

INC. 15.- El recargo en tiempo para sancionar a un piloto, lo definen en conjunto Comisarios Deportivos y Director de Carrera, dejando constancia escrito de esta decisión y notificando al piloto sancionado

ARTICULO 30 USO DE BANDERA ROJA EN PISTA – DETENCION DE CARRERA:

INC. 1.- Si hay necesidad de detener la competencia, sea esta con o sin la intervención del AS en pista y esto se produce antes que el puntero cumpla la segunda vuelta, se debe proceder de la siguiente manera:

Se largará nuevamente como si la carrera hubiese sido interrumpida antes de completar la segunda vuelta, con la grilla original y comenzando con el procedimiento de largada.

El recorrido de la prueba se determinará restándole al total de vueltas definidas las cumplidas por el puntero desde la luz verde.

Si un piloto lo requiere formalmente, puede usar el auto muleto o de repuesto, **debidamente informado**, en la nueva largada de la carrera.

INC. 2.- Si la necesidad de detener la competencia sea esta con o sin la intervención del AS en pista y esto se produce después que el puntero cumpliera la segunda vuelta en la carrera, se debe proceder de la siguiente manera:

La competencia será por suma de tiempos, para la primera parte de la carrera se definirá las posiciones con la última vuelta disputada antes del eventual ingreso del AS y esta ubicación, en su última pasada por la línea de meta, determinará la grilla. Las vueltas recorridas con el AS no serán consideradas para el recorrido de la carrera como así también el tiempo transcurrido.

El recorrido de la prueba se determinará restándole al total de vueltas definidas, las vueltas recorridas por el puntero desde la luz verde.

En ningún caso se puede usar auto muleto o auto suplente.

INC. 3.- Si la competencia es detenida cumplido más del 75% (setenta y cinco por ciento) de la distancia total de la carrera o de la duración en tiempo pactada, desde la luz verde (o apagada la roja), el AS ingresará a pits y todos los autos que puedan hacerlo deberán seguirlo e ingresar a Parque Cerrado Decisión que debe informar a las Autoridades de la Carrera.

INC. 4.- Si se toma la determinación señalada en el inciso 3 del presente artículo, la prueba será considerada terminada, no habrá nueva largada y la clasificación será establecida al final de la vuelta anterior cumplida por el puntero de la competencia en el momento que se dio la señal de detención.

ARTICULO 31 PROHIBICIONES ESPECIFICAS:

INC. 1.- Circular contra el sentido de carrera, los autos deben circular en el mismo sentido de giro de las competencias por sector entre la pista y los pits, para circular en sentido inverso al de la pista, debe hacerse por

VISADO
FECHA. **28 FEBRERO 2019**



detrás de los pits. Que infringen este inciso serán sancionados de acuerdo a lo que determinen las Autoridades de Prueba.

INC. 2.- Circular a una velocidad superior a 30 Km./h en la zona de pits, si se infringe la norma serán sancionados de acuerdo a lo que determinen las Autoridades de Prueba.

INC. 1.- Retirar los autos de pits o parque cerrado, sin autorización expresa del Director de Carrera

INC. 2.- Realizar cualquier tipo de "petitorio" suscrito con las firmas de los pilotos.

INC. 3.- Que el vehículo de competición sea conducido en pista, en competencia, por alguien que no sea el piloto inscrito formalmente, para conducir ese auto determinado.

INC. 4.- Queda terminantemente prohibido a los pilotos, mecánicos, preparadores o adjuntos hacer comentarios que dañen, perjudiquen o sean mal intencionados hacia las autoridades del CAD Quilpué, organización o FADECH a través de cualquier medio de comunicación escrita u oral. Aquel que no respete lo antes señalado será sancionado.

El derecho a disentir, conversar o discutir situaciones de carrera tiene una sola instancia y se llama REUNION DE PILOTOS.

ARTÍCULO 32 TIEMPO PARA REALIZAR DENUNCIAS, APELACIONES Y RECLAMACIONES:

INC. 1.- El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es de 30 minutos de terminado el evento, en formularios que se retiran y entrega el Secretario del Meeting, bajo las normas y en los formatos que estén reglamentados en el presente documento y el particular de cada carrera del CAD Quilpué.

ARTICULO 33 REVISION TÉCNICA FINAL:

INC. 1.- Al finalizar las pruebas oficiales de una fecha, los automóviles participantes deberán ingresar al Parque Cerrado, quedando a disposición de los Comisarios Técnicos para realizar todas las verificaciones que sean indicadas por el Colegio de Comisarios.

INC. 2.- Todo vehículo que esté fuera del Reglamento Técnico de la categoría, pierde todos los puntos de la fecha en que ha participado, la reincidencia en otra fecha elimina los puntos acumulados durante el campeonato.

INC. 3.- Si algún piloto exige ver un destape a un auto en especial, debe definir cual sistema o pieza desea verificar; cancelando el valor de \$200.000.- (mil pesos), perdiendo el derecho a recuperarlos si el auto destapado se encuentra dentro del Reglamento Técnico de la categoría. La petición debe ser formalmente presentada por escrito al Director de la Carrera, quién deberá informar al respecto a Comisarios Deportivos y al Revisor Técnica para proceder a la revisión solicitada, con presencia de una Autoridad de Carrera y el piloto afectado.

ARTICULO 34 CARRERA CON PISTA MOJADA:

INC. 1.- En caso de lluvia, llovizna, neblina o por otro motivo que determine el Director de la Carrera, los autos de competición deberán llevar en su parte posterior una luz roja encendida durante toda la carrera ubicada en el centro de la luneta trasera del auto iluminando hacia atrás.

INC. 2.- Si la luz se apaga, se mostrará al piloto la bandera negra con círculo naranja y el número del auto el piloto deberá ingresar inmediatamente a pits a solucionar la falla, una vez arreglada y con la luz en funcionamiento podrá reiniciar su participación en la competencia.

INC. 3.- En el caso que comience a llover durante la vuelta para conformar la grilla se conectará la luz, que indica el inciso 1 del presente artículo, en la línea de meta,

INC. 4.- En caso de lluvia, será el Director de Carrera quien determine el cese o continuación de la carrera.



ARTICULO 35 **SANCIONES:**

INC.1.- De acuerdo a la siguiente escala los comisarios deberán aplicar cada sanción y valor de multa correspondiente:

NIVEL DE SANCION	VALOR MULTA (UF)
1	1 UF
2	2 UF
3	3 UF
4	4 UF
5	5 UF
6	6 UF
7	7 UF
8	8 UF
9	9 UF
10	10 UF
11	15 UF

- 1.- No respetar la bandera negra, el piloto infractor quedará excluido de la siguiente carrera en la misma fecha.
- 2.- En caso de no respetar la bandera negra durante la última carrera, el piloto infractor será penalizado con sanción nivel 1.
- 3.- En caso de realizar insultos entre pilotos o autoridades, incluyendo a sus apoderados y/o adjuntos, el piloto responsable será sancionado según la escala de sanciones entre los niveles 3 al 15, exponiéndose a ser expulsado de las competencias del CAD Quilpué.
- 4.- Cruce de pilotos por la pista en zona no autorizada, largan al final de la grilla desde los pits, sanción nivel 1.
- 5.- Ingresar en contra del sentido de giro a pits o calles de acceso, larga al final de la grilla.
- 6.- Ingreso a la zona de pits o circular por ella a más de 30 kms por hora, tendrá una sanción de partir desde la zona de salida de la calle de (pits).
- 7.- Trasladar a una persona en un auto de competición, será causal de la sanción de perder su lugar de largada en la grilla, teniendo que partir desde la última posición de la misma.
- 8.- El Piloto que no presente su auto a revisión técnica, pierde los puntos de la fecha.
- 9.- Negarse a los procedimientos médicos del CAD Quilpué, equivale a una sanción nivel 1.
- 10.- No mantener la distancia correspondiente al auto de seguridad (3 autos) durante la partida en movimiento, se penalizará con recargo de 5 segundos o pérdida de dos puntos si no hay transponder.
- 11.- La bandera de advertencia será mostrada a un piloto que durante una carrera toque por segunda vez. (Parte interna o externa fuera de la pista) y también cuando se determine que su manejo es riesgoso.
- 12.- Cámara de Video: su uso es opcional, y si el colegio de comisarios o el director de carrera(s), la solicita a uno o más pilotos, este registro podrá ser considerado como elemento probatorio valido para la resolución deportiva posterior.
- 13.- Ensuciar la pista con aceite sanción nivel 1.
- 14.- No respetar los horarios de ingreso y salida de parque cerrado, sanción nivel 1
- 15.- El auto que quede en panne o haga un trompo del cual no pueda salir por sus propios medios y provoque la detención de la carrera o ingreso de auto de seguridad o bandera roja debe ser retirado de la pista por las grúas y salir posteriormente desde parque cerrado, siempre y cuando haya solucionado su problema y sea autorizado por las autoridades de la prueba, juez de parque cerrado o comisario de seguridad.
- 16.- Quitarse los cinturones o el casco antes de llegar a boxes luego de bajada la bandera a cuadros, sanción nivel 1.
- 17.- No presentar a pesaje el vehículo competidor, pierde los puntos de la carrera, sanción nivel 1.

ARTICULO 36 **ÚLTIMA FECHA DEL AÑO:**

INC. 1.- En la penúltima y última fecha no podrán inscribirse pilotos nuevos.

VISADO
FECHA. **28 FEBRERO 2019**



ARTICULO 37 PESAJE DE VEHICULO:

INC. 1.- De acuerdo a las disposiciones de cada uno de los reglamentos técnicos de las categorías, los pilotos deberán pesar su auto después de cada clasificación y carreras; exceptuando de esta obligación a las categorías Monomarca Fiat 125, TC 4000 y TC 2000, las cuales solo deberán realizar pesaje si el revisor técnico CAD Quilpué lo solicita.

INC. 2.- Se verificará el peso mínimo en las condiciones que se encuentre al término de la competencia y no esta permitido el agregado de lubricantes, refrigerantes, líquidos de ninguna naturaleza, etc., o que se hayan desprendido en la competencia en pista.

INC. 3.- Exclusivamente en caso de accidente, el Comisario Deportivo evaluará en cada oportunidad, a su solo criterio, la reposición total o parcial de cada elemento faltante, en el auto a pesarse.

INC. 4.- La Autoridad designada como juez de pesaje debe entregar un listado detallado, con lo que ha pesado cada vehículo al término de la fecha al revisor técnico, dejando constancia de esta instancia para la recolección final de antecedentes de cada fecha.

INC. 5.- El juez de pesaje debe disponer de los pesos de lastre que deben cargarse, por auto de competición, de acuerdo a los reglamentos técnicos de cada categoría y chequear su existencia, post cada carrera.

ARTICULO 38 DE LA PREMIACIÓN:

INC. 1.- La entrega de trofeos y premios, será de carácter provisoria, hasta que se confirme la validación técnica y deportiva de la competencia.

INC. 2.- Se hará solo una (1) premiación por fecha.

INC. 3.- Los pilotos deben presentarse a la premiación con su buzo de competición (debidamente cerrado) y calzando sus zapatillas de competición.

INC. 4.- Se permitirá el acceso al público a pits, con el fin de que estén más cerca de los pilotos y los autos de competición.

INC. 5.- Si un piloto no se presente a recibir su trofeo, no se le aceptará ser representado por otra persona, salvo que el colegio de comisarios valide a la persona representante.

INC. 6.- Pueden existir categorías que se premiarían en el sector del público y esto sería por sorteo en todas las fechas, para luego regresar con sus vehículos a la zona del destape, que determine el CAD Quilpué, en el Reglamento Particular de la fecha.

ARTICULO 39 RESPONSABILIDAD DEL PILOTO:

INC. 1.- El piloto será responsable de las actitudes de sus mecánicos, de su familia y de sus, adjuntos que entren al parque cerrado, por lo tanto el CAD Quilpué le traspasa la responsabilidad del actuar de las personas antes indicadas al piloto que les acredita.

INC. 2.- Quienes ingresen al sector de Parque Cerrado deben portar obligatoriamente el número que entregará la organización del evento, bajo las condiciones y responsabilidad que se resaltan y estipulan en el Reglamento Particular de la fecha.

INC. 4.- Las señas o gestos de carácter ofensivo de un piloto hacia cualquier Autoridad de la Carrera, tendrá un castigo de 2 UF y solicitud de sanción a federación.

ARTÍCULO 40 CODIGO DE BANDERAS:

INC. 1.- Es obligación de cada piloto conocer a cabalidad el significado y las ordenes que se imparten por medio de las banderas de señales de pista, en una carrera. No se admiten excusas al respecto.

INC. 2.- No conocer el código de banderas, se aplicará una multa de +15 segundos.

INC. 3.- Romper la "fila india" del Auto de Seguridad y tratar de pasar a otro competidor antes del reinicio competencia, desde la línea de meta, se mostrará bandera negra al piloto infractor.

INC. 4.- La única bandera verde que dará reinicio a la competencia, será la de la línea de meta, que se mostrar por orden del Director de la Prueba.

INC. 5.- Detalle de Código de Banderas:

BANDERA CHILENA: Indica largada de la competencia, pudiendo ser reemplazada por luz de semáforo.

BANDERA ROJA: Indica detención de la carrera. Esta bandera en lo alto y agitada informa a todos los

pilotos que deben parar la carrera, al pasar por la meta deberán girar una (1) vuelta a velocidad moderada para posteriormente detenerse en la grilla, o en el lugar que se les indique.

BANDERA BLANCA Y NEGRA: Dividida diagonalmente, se levanta quieta con un número sobre un cartel señalando a que auto le corresponde dicha advertencia, por su conducta antideportiva. **BANDERA NEGRA:** el piloto debe ingresar a pits donde se le informara la causal de su falta,

BANDERA NEGRA CON CÍRCULO NARANJA: Se exhibe junto con el número del auto al que se le avisa la advertencia por problemas mecánicos que ponen riesgo en la pista y significa que debe detenerse en su pits en la próxima vuelta a fin de reparar el o los problemas que presenta.

BANDERA AMARILLA INMOVIL: Señal de Peligro en la pista. Conduzca dentro de sus límites, prohibido efectuar sobrepasos, señalización temporaria o permanente. Se exhibirá durante dos (2) vueltas y luego se retira, aun cuando se hubiera comprobado que es imposible retirar el obstáculo.

BANDERA AMARILLA AGITADA: Disminuya la velocidad. No se adelante. Esté listo para cambiar de dirección porque hay peligro en la pista.

BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS: Informa que condiciones de pista han cambiado en el área siguiente a la bandera. Se utiliza por derrame de aceite, agua o en una zona de poca adherencia. **BANDERA VERDE:** Libre paso. Se utiliza a) Al final de un área de peligro controlado por banderas amarillas B) Indicar el comienzo de una vuelta. C) Pista libre luego de haber circulado con AS.

BANDERA BLANCA:

ARTICULO 41 OBLIGACIONES VISUALES EN AUTOS DE COMPETICION:

INC. 1.- Deben llevar obligatoriamente en la puerta del piloto el nombre y grupo sanguíneo, en un color que contraste con el color del vehículo de competición.

INC. 2.- Tener dos (2) flechas indicadoras en los enganches del auto, de un color de alto contraste.

INC. 3.- Autos de competición deben tener los dos (2) espejos laterales en buen estado de visión y función.

INC. 4.- Autos de competición deben tener las luces de freno en buen estado y funcionando.

INC. 5.- Autos de competición debe tener ubicado en sus vidrios laterales traseros, por cada lado, el número que se le ha asignado y entregado por parte de la organización de la competencia

INC. 6.- Para el presente año 2019, el número en el techo del auto de competición no es una obligación.

INC. 7.- NO se permitirá participar autos que no estén presentables de acorde a la importancia del evento

INC. 8.- NO se permitirá participación de autos que no estén presentablemente pintados y solo tengan aparejo en su estética exterior.

INC. 9.- NO se permitirá participar en una competencia a los autos que presenten un parabrisas quebrado o trisado en exceso o astillado, que ponga en riesgo la seguridad del piloto y de los otros participantes

INC.10.- Si la organización, en este caso el CAD Quilpué, tiene el compromiso comercial con un auspiciador este convenio figura que todos los autos de una categoría o de todas las categorías deben portar publicidad de este auspiciador, todos los pilotos sin excepción están obligados a acatar este convenio y deben permitir ubicar la publicidad en cuestión en su auto de competición.

INC. 11.- Faltas a los incisos precedentes de este artículo, serán sancionadas por Autoridades Deportivas, sus determinaciones.

